|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: PL 3** | **Documento C24/84-S** |
| **21 de mayo de 2024** |
| **Original: ruso** |
|  |  |
| Contribución de la Federación de Rusia |
| INFRACCIÓN DE LOS MÉTODOS DE TRABAJO Y DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN Y EL CONVENIO DE LA UIT CON RESPECTO A LA SUSTITUCIÓN DE LOS TÉRMINOS CONSTITUCIONALES "PRESIDENTE/PRESIDENTES" Y "VICEPRESIDENTE/VICEPRESIDENTES" POR TÉRMINOS NO CONSTITUCIONALES |
| **Objetivo**La presente contribución tiene por objeto determinar una solución con respecto a la celebración de debates y a la adopción de una decisión sobre la necesidad de introducir términos no constitucionales en los documentos de la UIT, en particular la sustitución de los términos constitucionales "Presidente/Presidentes" y "Vicepresidentes/Vicepresidentes" por términos no constitucionales.**Acción solicitada al Consejo**Se invita al Consejo a examinar las propuestas formuladas en la presente contribución y a proporcionar las orientaciones adecuadas al Grupo de Trabajo del Consejo sobre la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Referencia**[La Constitución y el Convenio de la UIT](https://www.itu.int/pub/S-CONF-PLEN-2022/es) |

# I Antecedentes

Los términos "Presidente/Presidentes" y "Vicepresidente/Vicepresidentes" se utilizan en la Constitución de la UIT, en su Artículo 3, y en el Convenio de la UIT, en sus Artículos 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11A, 13, 14A, 15, 16, 17A, 20 y 31, así como en las resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios.

En cuanto a la neutralidad de género de la terminología utilizada en los seis idiomas oficiales de la Unión, la Constitución de la UIT contiene la siguiente nota: "Los instrumentos fundamentales de la Unión (Constitución y Convenio) se considerarán exentos de connotaciones de sexo".

En las sesiones ordinaria y adicional de 2023 del Consejo no se recibió contribución alguna de ningún Estado Miembro en la que se propusiera reconsiderar la terminología utilizada en la Constitución y el Convenio de la UIT.

En las reuniones ordinaria y adicional de 2023 del Consejo tampoco se tomó ninguna decisión sobre la utilización de una terminología distinta de la que figura en la Constitución y el Convenio de la UIT.

Por otra parte, la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 2022 no encargó al Consejo que examinara o revisara la Constitución y el Convenio.

Durante la sesión del Consejo de 2023, los consejeros de Arabia Saudita, Argelia, Emiratos Árabes Unidos, China, Bahréin, Egipto y Cuba manifestaron su opinión de que estas cuestiones deberían estudiarse primeramente en el Grupo de Trabajo del Consejo sobre la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión.

No obstante lo anterior, la Secretaría de la UIT ha permitido la introducción deliberada de los términos "Chair" y "Vice-Chair" en inglés, que no han sido aprobados por los Estados Miembros, en los documentos de trabajo de la Unión, lo que no está en consonancia con la Constitución, el Convenio y las resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT.

# II Conclusiones

1 No consideramos legítimo que se recurra a la derogación del Acuerdo 500 del Consejo (C-2000) (Documento [C23/3](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0003/es)) y al contenido correspondiente del resumen de los debates de la séptima y última Sesión Plenaria del Consejo de la UIT (Documento [C23/112](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0112/es)) para modificar la Guía de estilo del idioma inglés de la UIT, con el fin de sustituir los términos "Chairman/Vice-Chairman" por "Chair/Vice-Chair" en inglés en los documentos de la UIT.

2 Estamos convencidos de que toda modificación que no haya sido aceptada por todos los Estados Miembros de la UIT y que no esté en consonancia con la Constitución y el Convenio de la UIT y las resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios es inaceptable, socava la legitimidad de los propios documentos a los que se aplican y menoscaba la posibilidad de aplicarla a las actividades de la Unión. Todos los textos existentes y revisados deben permanecer inalterados en lo que respecta a la utilización de los términos "Presidente/Vicepresidente" de conformidad con las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la UIT.

3 Estamos convencidos de que la Secretaría de la UIT debe actuar en rigurosa conformidad con la Constitución y el Convenio de la UIT en lo que respecta a la utilización de los términos "Presidente/Presidentes" y "Vicepresidente/Vicepresidentes", al menos hasta que se introduzcan por consenso los cambios oportunos en los instrumentos fundamentales de la Unión.

4 Estamos convencidos de que la sustitución de los términos constitucionales "Presidente/Presidentes" y "Vicepresidente/Vicepresidentes" por términos no constitucionales no afecta únicamente a un solo idioma, sino que es una cuestión general que afecta a todos los Estados Miembros de la UIT, ya que el inglés es el principal idioma de trabajo y de comunicación profesional en las actividades de la Unión y, por ello, todos los cambios en la terminología inglesa utilizada deben ser aceptados por consenso por todos los Estados Miembros de la UIT.

# III Propuesta

1 Habida cuenta de las observaciones formuladas en los §§ I y II anteriores, no deberán modificarse los textos existentes a menos que la Conferencia de Plenipotenciarios adopte la correspondiente decisión por consenso. Todos los textos existentes deberán mantenerse intactos.

2 A fin de encontrar una solución con respecto a la celebración de debates y a la adopción de una decisión sobre la necesidad de introducir términos no constitucionales en los documentos de la UIT, en particular la sustitución de los términos constitucionales "Presidente/Presidentes" y "Vicepresidentes/Vicepresidentes" por términos no constitucionales, se invita al Consejo a encargar al Grupo de Trabajo sobre la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión que estudie esta cuestión basándose en las contribuciones de los Estados Miembros de la UIT, con objeto de preparar un informe y formular posibles recomendaciones a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2026.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_